

## **RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .**

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información pública, misma que fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/754, en la cual la ciudadana MGPR, requiere lo siguiente:

a) Se me entregue copia de los documentos denominados “Declaratoria de Reserva de Información” emitidos con la finalidad de incorporar en el Índice de reserva la información que han considerado como reservada ( los documentos que respalden a los 11 tipos de información que se encuentran señalados en el índice de reserva a la fecha de la presentación de esta solicitud ) . En formato PDF.

b) También, solicito se me entregue copia del documento, o manual que desarrolle el procedimiento a seguir para realizar ligadura de trompas de Falopio. En formato PDF.

### **Fundamento a respuesta a solicitud.**

**1-** Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** La solicitud ha reunido los requisitos formales para su admisión y respectivo trámite, resultando que respecto del literal a) de la solicitud, corresponde a esta unidad de acceso y específicamente el Oficial de Información, elaborar el Índice de Información Reservada, este índice reúne las distintas declaratorias que en el caso particular del MINSAL, son emitidas por cada uno de los Directores o jefaturas, que administran información.

Eso es así, en virtud del acuerdo Ministerial número 389, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce, la entonces ministra del ramo, Dra. María Isabel Rodríguez, delegó a los directores de los diferentes hospitales y regiones de salud, así como a los directores y jefaturas del nivel central, para realizar la clasificación de la información reservada que obre en su poder, quienes posteriormente informaran al oficial de información de los documentos sometidos a reserva, para que lo incluya en el Índice de Reserva, por ende el Oficial de Información, se limita en este caso a su incorporación en el índice.

En dicho índice, se hace mención de la base legal invocada por cada una de las unidades administrativas que han decidido reservar información, dicho documento puede ser consultado y descargado desde el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/indice-de-informacion-reservada>

3) Respecto del literal b) de la solicitud, se remiten los enlaces desde los cuales puede consultar y descargar los siguientes documentos:

1) Lineamientos técnicos para la provisión de servicios de anticoncepción.  
[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/Lineamientos\\_tecnicos\\_para\\_la\\_provision\\_de\\_servicios\\_de\\_anticoncepcion.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/Lineamientos_tecnicos_para_la_provision_de_servicios_de_anticoncepcion.pdf)

2) Lineamientos técnicos de procedimientos y técnicas quirúrgicas en obstetricia  
[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos\\_tecnicos\\_procedimientos\\_tecnicas\\_quirurgicas\\_obstetriciav1.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_procedimientos_tecnicas_quirurgicas_obstetriciav1.pdf)

De este último documento, de la página 63 a la 66, la solicitante encontrará en específico el procedimiento quirúrgico que se sigue para realizar la “ligadura de trompas de Falopio”

Según lo dispone el Art. 62 inciso final de la LAIP (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

**Por tanto RESUELVE:** Hágase saber a la solicitante, de los enlaces en los cuales puede consultar y descargar la información de su interés. **NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Castillo  
Oficial de información MINSAL

